



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 285-2023-GM-MDI

Ite, 07 de agosto del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 655-2023-OPPI-GM/MDI del 01 de agosto del 2023, Informe N° 0396-2023-GDE-GM/MDI del 26 de julio del 2023, Informe N° 066-2023-JKMFE-MSADPRIBLCPP-GDE/MDI del 26 de julio del 2023, Informe N° 1965-2023-OSLI-GM/MDI del 24 de julio del 2023, Informe N° 0271-2023-ERSM-USLI-GM/MDI del 21 de julio del 2023, Informe N° 0311-2023-GDE-GM/MDI del 28 de junio del 2023, Informe N° 043-2023-JKMFE-MSADPRIBLCPP-GDE/MDI del 27 de junio del 2023, Resolución de Gerencia Municipal N° 090-2023-GM-MDI del 14 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el inciso 20. del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal. En tal sentido, a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal, y específicamente en el numeral 2. del artículo PRIMERO, se dispone: "(...) 2. Autorizar la elaboración de perfiles, expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública. (...)".

Que, a través de la DIRECTIVA N° 01-2008-GIO/MDI: NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE en los artículos 10.2.26, 10.2.27, 10.2.28, 10.2.29, 10.2.30, 10.2.31, 10.2.32, 10.2.33 y 10.2.34 se regula lo correspondiente a obras adicionales:

Obras Adicionales

10.2.26.- Mediante Cuaderno de Obra, el Residente de Obra, manifestará la necesidad de ejecutar Obras Adicionales indicando la causal debidamente sustentada, la cual podrá ser por los siguientes motivos:

- Hechos Fortuitos o Fuerza mayor (imprevisible)
- Omisiones errores o deficiencias del Expediente Técnico.

10.2.27.- Para la aprobación de un Adicional de Obra, el Residente deberá presentar al Inspector y/o Supervisor un Expediente Técnico conteniendo la siguiente información:

- Informe debidamente sustentado, solicitando la aprobación del adicional, en este documento y en todos los demás se consignará el número y la denominación del adicional.
- Copias de las anotaciones efectuadas tanto por el Residente, como del Inspector y/o Supervisor en el Cuaderno de obra, sobre la necesidad de ejecutar el Adicional.
- Planos del Proyecto Original sin modificaciones y Planos del Proyecto Modificado con el Adicional a ejecutar.
- Presupuesto del adicional elaborado con los precios unitarios del original en caso que no exista los precios unitarios en dicho Expediente Técnico se elaborará el Adicional con nuevos precios unitarios.
- Fórmulas polinómicas
- Planilla de Metrados
- Diagrama de Red (PERT-CPC ó similar) de la ejecución del adicional para sustentar la ampliación de plazo, siempre que la ejecución del Adicional repercuta efectivamente en la duración de la obra.
- Diagramas de Barra o de GANTT para la ejecución del Adicional.
- Calendario valorizado del avance del Adicional.

10.2.28.- Los Presupuestos de Adicionales deben formularse independientemente de los Deductivos de Obra, sean estos por Modificación y/o supresión de metrados, que pudieran aprobarse para la ejecución de Obra, aun cuando ambos se encuentren vinculados.

10.2.29.- El Inspector y/o Supervisor de Obra, informará sobre la procedencia o no de la ejecución de las obras de adicionales, de acuerdo a criterio comparado de los Art. ° 265 y 266 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, R.C. N° 195-88 CG, así como la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

10.2.30.- Si la Entidad por su propia iniciativa, decide ejecutar adicionales y/o efectuar disminuciones de obras u otras variaciones y/o modificaciones al original del Expediente Técnico, las órdenes respectivas serán dadas por el Gerente

RGM N° 285-2023-GM-MDI

Página 1 de 6



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Municipal u autoridad competente de rango superior y transmitidas al Ingeniero a través del Ingeniero Inspector o Supervisor, quien deberá efectuar las anotaciones respectivas en el Cuaderno de obra. En este caso, el Ingeniero Residente debe elaborar el Expediente del Adicional y/o de la Disminución, debiendo ser aprobado oficialmente mediante Resolución, previa aprobación por la Gerencia de Infraestructura y Obras y demás oficinas competentes.

10.2.31.- La Gerencia de Planificación y Presupuesto certificará que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de obras Adicionales, mediante la programación de dichas Obras en el Calendario de Compromisos de Proyectos.

10.2.32.- Las Obras Adicionales se ejecutarán sólo si se cuenta con la aprobación respectiva mediante Resolución de Alcaldía.

10.2.33.- El Residente de Obra, al contar con la aprobación de las Obras Adicionales remitirá al Inspector o Supervisor, el cronograma de ejecución de obra reprogramada.

10.2.34.- Las Resoluciones aprobatorias o denegatorias, deberán anotarse obligatoriamente en el Cuaderno de Obra. La fecha de dicha anotación será considerada como la fecha de Notificación Oficial al Residente.

Que, la Resolución de Controlaría N° 195-88-CG referida a la EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA establece en su Artículo 1 inciso 3 y 8 lo siguiente:

"(...)

3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de crisis y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.

En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda.

8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas. (...)"

Que, por medio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 090-2023-GM-MDI del 14 de marzo del 2023, la Municipalidad Distrital de Ite, **aprueba** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS RECURSOS INVERTEBRADOS MARINOS BENTÓNICOS EN EL LITORAL COSTERO DE PUNTA PICATA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2539432, por un costo de total inversión de **s/. 1,346,667.19 (un millón trescientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y siete con 19/100 soles)** en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados -Rubro 18 CANON y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, modalidad de ejecución de Administración Directa, y un plazo de ejecución de 810 - ochocientos diez- días calendario, considerando el siguiente detalle:

COMPONENTES	COSTO
Componente 01: Cumplimiento del Reglamento de Ordenamiento Pesquero de Recursos Invertebrados Marinos Bentónicos	272,980.00
Componente 02: Adecuada Explotación de Recursos Marinos Bentónicos	688,232.50
COSTO DIRECTO	961,212.50
Gastos Generales (18.00%)	173,018.25
SUB TOTAL	1,134,230.75
Gastos de Gestión (10.00%)	96,121.25
Supervisión (8.00%)	76,897.00
Liquidación (1.50%)	14,418.19
Elaboración de Expediente Técnico (2.60 %)	25,000.00
COSTO DE INVERSIÓN	1,346,667.19

Que, a través del Informe N° 043-2023- JKMFE-MSADPRIBLCPG-GDE/MDI del 27 de junio del 2023, Ing. Jhosselyne Kiara Magali Fuentes Espinoza, Responsable del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS RECURSOS INVERTABRADOS MARINOS BENTÓNICOS EN EL LITORAL COSTERO DE PUNTA PICATA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2539432 (designada como tal mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 112-2023-GM-MDI del 23 de marzo del 2023), remite **expediente de modificación N° 01** del mencionado proyecto de inversión para su revisión y aprobación. El mismo es derivado a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones por medio del Informe N° 0311-2023-GDE-GM/MDI del 28 de junio del 2023, por la Gerencia de Desarrollo Económico, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 0271-2023-ERSM-USLI-GM/MDI del 21 de julio del 2023 el Inspector de Proyectos Ing. Edward Roberto Siña Mamani, aprueba el Expediente de Modificación N° 01 (Adicional por partidas nuevas, actualización de costos N° 01 y deductivo N° 01) del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS RECURSOS INVERTABRADOS MARINOS BENTÓNICOS EN EL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LITORAL COSTERO DE PUNTA PICATA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2539432; concluyendo lo siguiente:

"(...)

- Se concluye que el PRESUPUESTO TOTAL DE LA MODIFICACION N°01 - COMPONENTE 01 y COMPONENTE 02 del costo directo asciende a S/. 1'563,945.50 soles.
- Se concluye que el PRESUPUESTO TOTAL DE LA MODIFICACION N°01 - GASTOS GENERALES asciende a S/. 226,772.10 soles.
- Se concluye que el PRESUPUESTO TOTAL DE LA MODIFICACION N°01 - ESTUDIO DEFINITIVO asciende a S/. 25,000.00 soles.
- Se concluye que el PRESUPUESTO TOTAL DE LA MODIFICACION N°01 - GASTO DE SUPERVISION O INSPECCION asciende a S/. 93,836.73 soles.
- Se concluye que el PRESUPUESTO TOTAL DE LA MODIFICACION N°01 - GASTO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL asciende a S/. 15,639.46 soles.
- Se concluye que el PRESUPUESTO TOTAL DE LA MODIFICACION N°01 - GASTO DE GESTION asciende a S/. 132,935.37 soles.
- Se concluye que el PRESUPUESTO TOTAL DE LA MODIFICACION N°01 - GASTO DE DIFUSION E IMAGEN asciende a S/. 15,639.46 soles.
- Se concluye que el PRESUPUESTO TOTAL DE LA MODIFICACION N°01 - GASTO DE LIQUIDACION Y CIERRE asciende a S/. 31,278.91 soles.
- Se concluye que el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N°01 tiene un Incremento Presupuestal por el monto de S/ 758,380.33 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA CON 33/100 SOLES), con un porcentaje de incidencia de +56.32%.
- Se concluye que el Presupuesto Total Modificado del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 01 es de S/. 2,105,047.52 (DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL CUARENTA Y SIETE CON 52/100 SOLES, que incluyen los Costos Directos + Gastos Generales + Costos Indirectos del proyecto.
- Se concluyen que los costos indirectos se encuentran acorde a la modificatoria de la Directiva N° 001-2021-MDI denominada: "Normas para la distribución de los costos indirectos en el presupuesto de proyectos de inversión, IOARR y mantenimiento de la Municipalidad Distrital de Ite" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 107-2023-GM/MDI, de fecha 21 de marzo del 2023.
- Se concluye que las modificaciones realizadas para la actualización de costos son en referencia a las órdenes de compra, órdenes de servicio, solicitudes de cotización e informes emitidos por parte de la Unidad de Logística de la MDI.
- Se concluye que no se modifica el plazo de ejecución del proyecto, siendo un total de 720 D.C. según RGM N°090-2023-GM/MDI.
- Se concluye que se modificó la específica de gasto y denominación de los bienes considerados como útiles de escritorio en la Acción 2.2: Talleres de capacitación en programación de la explotación de los recursos marinos bentónicos y capacitación organizacional de los pescadores artesanales y la Acción 2.3: Suficientes actividades de aprendizaje en recuperación de stock del recurso extraído, a la específica de gastos por la contratación de servicios (2.6.7.1.6.3) sin alterar montos presupuestales.
- De la revisión y evaluación del EXPEDIENTE DE MODIFICACION N°01 (Adicional n°01 por partidas nuevas, Actualización de costos N°01 y Deductivo N°01), correspondiente al Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS RECURSOS INVERTEBRADOS MARINOS BENTÓNICOS EN EL LITORAL COSTERO PUNTA PICATA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", se concluye que este cumple con los lineamientos y normas técnicas vigentes empleadas para la ejecución de proyectos por inversión, por lo que se da la APROBACION correspondiente al presente Expediente, recomendando continuar con el acto resolutivo correspondiente.

(...)"

Respecto a la modificación presupuestal y su incidencia en el presupuesto aprobado previamente, se precisa lo siguiente:

6.6 CUADRO RESUMEN DE PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVO N°01 Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS N°01

CUADRO RESUMEN DE PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVO (CD + GG) Y REAJUSTE DE PRECIOS N°01

EXPEDIENTE TÉCNICO	Porcentaje	EXPEDIENTE TECNICO BASE	Partidas Nuevas N°01	Deductivos N°01	Actualizacion de Costos N°01	PPTO Modificado N°01
COSTO DIRECTO		S/ 961.212,50	S/ 759.598,40	S/ 218.156,00	S/ 61.290,60	S/ 602.733,00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GASTOS GENERALES	14,50%	S/ 173.018,25	S/ 93.320,55	S/ 42.846,77	S/ 3.280,06	S/ 53.753,85
TOTAL ACUMULADO		S/ 1.134.230,75	S/ 852.918,95	S/ 261.002,77	S/ 64.570,66	S/ 656.486,85
GASTOS DE ESTUDIO DEFINITIVO	3,00%	S/ 25.000,00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
GASTOS DE SUPERVISION Y/O INSPECCION	6,00%	S/ 76.897,00	S/ 39.167,82	S/ 24.905,53	S/ 2.677,44	S/ 16.939,73
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	1,00%	S/ -	S/ 7.595,98	S/ -	S/ 8.043,48	S/ 15.639,46
GASTOS DE GESTION	8,50%	S/ 96.121,25	S/ 57.356,77	S/ 23.349,32	S/ 2.806,67	S/ 36.814,12
GASTOS DE DIFUSION E IMAGEN	1,00%	S/ -	S/ 7.595,98	S/ -	S/ 8.043,48	S/ 15.639,46
GASTOS DE LIQUIDACION Y CIERRE	2,00%	S/ 14.418,19	S/ 16.793,99	S/ 2.761,10	S/ 2.827,82	S/ 16.860,71
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 1.346.667,19	S/ 981.429,50	S/ 312.018,72	S/ 88.969,54	S/ 758.380,33

- El PRESUPUESTO TOTAL de LA MODIFICACION N°01 (ADICIONAL N°01, DEDUCTIVO N°01, ACTUALIZACIÓN DE COSTOS N°01), asciende a: S/.758,380.33 soles, que incluyen los costos directos e indirectos del proyecto).

6.6 CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO VS EXPEDIENTE DE MODIFICACION N°01

PRESUPUESTO TOTAL CONSOLIDADO			
COMPONENTE	EXPEDIENTE TECNICO BASE	PPTO Modificado N°01	PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO N°01
		SOLICITADO	
	R.G.M. N°090-2023 GM-MDI		
COSTO DIRECTO COMP. 01 Y COMP. 02	S/ 961.212,50	S/ 602.733,00	S/ 1.563.945,50
GASTOS GENERALES (18%) 14,50%	S/ 173.018,25	S/ 53.753,85	S/ 226.772,10
PRESUPUESTO DE PROYECTO	S/ 1.134.230,75	S/ 656.486,85	S/ 1.790.717,60
ESTUDIO DEFINITIVO 3,00%	S/ 25.000,00	S/ -	S/ 25.000,00
GASTOS DE SUPERVISION O INSPECCION (8%) 6,00%	S/ 76.897,00	S/ 16.939,73	S/ 93.836,73
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 1,00%	S/ -	S/ 15.639,46	S/ 15.639,46
GASTOS DE GESTION (10%) 8,50%	S/ 96.121,25	S/ 36.814,12	S/ 132.935,37
GASTOS DE IMAGEN 1,00%	S/ -	S/ 15.639,46	S/ 15.639,46
GASTOS DE LIQUIDACION Y CIERRE (1,5%) 2,00%	S/ 14.418,19	S/ 16.860,71	S/ 31.278,90
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 1.346.667,19	S/ 758.380,33	S/ 2.105.047,52
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	100%	56,32%	156,32%

6.6 CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION N°01

PRESUPUESTO MODIFICADO DEL EXPEDIENTE TECNICO		
Presupuesto Modificado		
1.00.00	Componente 01: Cumplimiento del reglamento de ordenamiento pesquero de recursos invertebrados marinos bentónicos	630.225,50



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1.01.00	Acción 1.1: Adecuación de los pescadores artesanales al reglamento de ordenamiento pesquero de recursos invertebrados marinos bentónicos (ROP)	630.225,50
2.00.00	Componente 02: Adecuada explotación de recursos marinos bentónicos	933.720,00
2.01.00	Acción 2.1: Asistencia técnica en recuperación de Stocks de recursos marinos bentónicos	585.662,90
2.02.00	Acción 2.2: Talleres de capacitación en programación de la explotación de los recursos marinos bentónicos y capacitación organizacional de los pescadores artesanales	178.444,60
2.03.00	Acción 2.3: Suficientes actividades de aprendizaje en recuperación de Stock del recurso extraído	169.612,50
Costo Directo (1.00+2.00)		1.563.945,50
Costo Directo		1.563.945,50
Gastos Generales		226.772,10
SUB TOTAL		1.790.717,60
Gastos de Estudios Definitivos (ET o DE)		25.000,00
Gastos de Supervisión y/o Inspección		93.836,73
Gastos de Seguridad y Salud Ocupacional		15.639,46
Gastos de Gestión		132.935,37
Gastos de Difusión e Imagen		15.639,46
Gastos de Liquidación y Cierre		31.278,91
Presupuesto Total		2.105.047,52

Que, a través del Informe N° 1965-2023-OSLI-GM/MDI del 24 de julio del 2023, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite la APROBACIÓN a la modificación N° 01 (adicional N° 01 por partidas nuevas, actualización de costos N° 01 y deductivo N° 01) Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS RECURSOS INVERTABRADOS MARINOS BENTÓNICOS EN EL LITORAL COSTERO DE PUNTA PICATA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2539432, y solicita se derive a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, modernización y Programación de Inversiones a fin de otorgar disponibilidad presupuestal.

Que, por medio del Informe N° 655-2023-OPPI-GM/MDI del 01 de agosto del 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, procedió a evaluar el Presupuesto Institucional, determinándose que se cuenta con recursos disponible por el monto de s/. 758,380.33 (setecientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta con 33/100 soles).

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDI, se aprueba en su artículo primero el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad; por lo que, teniendo en consideración que ciertos documentos que forman parte del presente expediente administrativo, fueron elaborados antes de la vigencia e implementación del nuevo (ROF), en el presente acto resolutivo no se variará la denominación de las unidades orgánicas, por cuanto dicha documentación fue emitida antes de la vigencia de la referida normativa, salvo la parte resolutive, donde se tomará en cuenta la nueva denominación de las Unidades Orgánicas, ello dentro del proceso de adecuación.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la DIRECTIVA N° 01-2008-GIO/MDI: NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, la Resolución de Alcaldía N° 062-2023-A/MDI, de fecha 31 de marzo del 2023, Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, que dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutive de Alcaldía en la Gerencia Municipal y estando a lo acordado por despacho de Gerencia Municipal con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Económico y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación N° 01(Adicional por partidas nuevas, actualización de costos N° 01 y deductivo N° 01) al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS RECURSOS INVERTABRADOS MARINOS BENTÓNICOS EN EL LITORAL COSTERO DE PUNTA PICATA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2539432, por el monto **s/. 758,380.33 (setecientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta con 33/100 soles)** conforme el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

COMPONENTE	PPTO Modificado N°01	
	SOLICITADO	
COSTO DIRECTO COMP. 01 Y COMP. 02	S/	602.733,00
GASTOS GENERALES (18%)	14,50%	S/ 53.753,85
PRESUPUESTO DE PROYECTO	S/	656.486,85
ESTUDIO DEFINITIVO	3,00%	S/ -
GASTOS DE SUPERVISION O INSPECCION (8%)	6,00%	S/ 16.939,73
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	1,00%	S/ 15.639,46
GASTOS DE GESTION (10%)	8,50%	S/ 36.814,12
GASTOS DE IMAGEN	1,00%	S/ 15.639,46
GASTOS DE LIQUIDACION Y CIERRE (1,5%)	2,00%	S/ 16.860,71
PRESUPUESTO TOTAL	S/	758.380,33
PORCENTAJE DE INCIDENCIA		56,32%

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALIZAR el Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS RECURSOS INVERTABRADOS MARINOS BENTÓNICOS EN EL LITORAL COSTERO DE PUNTA PICATA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2539432, a **S/. 2,105,047.52 (DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL CUARENTA Y SIETE CON 52/100 SOLES)** conforme el siguiente detalle:

PRESUPUESTO TOTAL CONSOLIDADO				
COMPONENTE		EXPEDIENTE TECNICO BASE	PPTO Modificado N°01	PRESUPUESTO TOTAL
		R.G.M. N°090-2023 GM-MDI	SOLICITADO	MODIFICADO N°01
COSTO DIRECTO COMP. 01 Y COMP. 02		S/ 961.212,50	S/ 602.733,00	S/ 1.563.945,50
GASTOS GENERALES (18%)	14,50%	S/ 173.018,25	S/ 53.753,85	S/ 226.772,10
PRESUPUESTO DE PROYECTO		S/ 1.134.230,75	S/ 656.486,85	S/ 1.790.717,60
ESTUDIO DEFINITIVO	3,00%	S/ 25.000,00	S/ -	S/ 25.000,00
GASTOS DE SUPERVISION O INSPECCION (8%)	6,00%	S/ 76.897,00	S/ 16.939,73	S/ 93.836,73
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	1,00%	S/ -	S/ 15.639,46	S/ 15.639,46
GASTOS DE GESTION (10%)	8,50%	S/ 96.121,25	S/ 36.814,12	S/ 132.935,37
GASTOS DE IMAGEN	1,00%	S/ -	S/ 15.639,46	S/ 15.639,46
GASTOS DE LIQUIDACION Y CIERRE (1,5%)	2,00%	S/ 14.418,19	S/ 16.860,71	S/ 31.278,90
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 1.346.667,19	S/ 758.380,33	S/ 2.105.047,52
PORCENTAJE DE INCIDENCIA		100%	56,32%	156,32%

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR la notificación a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

GM
OGAJ
GDE
OSLI
OTIC